

que aporten tan solo diez acciones de la misma, se le entregarán también quince acciones de «Puertas Arcevi, Sociedad Anónima», pero debiendo abonar la cantidad de 1.445 euros cada uno de ellos, que se destinarán a la cuenta de reserva de libre disposición de la sociedad absorbente.

El procedimiento de canje se efectuará, una vez se publique el anuncio de fusión y en el plazo de un mes a partir de dicha fecha, entonces se procederá al canje de los títulos y a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de fusión se llevará a cabo la inclusión de los nuevos socios en el Libro de Registro de socios de la sociedad absorbente. Como todas las acciones son nominativas se tiene conocimiento de las personas que ostentan la titularidad de las acciones, a todos los cuales se le comunicará oportunamente.

La fecha a partir de la cual las nuevas acciones tendrán derecho a participar en las ganancias sociales se fija a partir del acuerdo de distribución de beneficios que pueda aprobarse en la Junta General Ordinaria de junio de 2006, correspondiente al ejercicio de 2005.

La fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por la sociedad que se extingue debe considerarse a efectos contables como realizadas por la sociedad absorbente, se fija la del uno de enero de 2005.

Como todas las acciones son iguales, con los mismos derechos y obligaciones y tampoco existen derechos especiales, no se prevé otorgar derechos especiales algunos.

No se prevé ninguna ventaja especial en la sociedad absorbente ni para los administradores de cada una de las sociedades que se fusionan ni para los expertos independientes.

Segundo.-Aprobar, en su caso, el balance de fusión emitido y cerrado al treinta y uno de julio de 2004.

Tercero.-Información a la Junta General de cualquier modificación importante en el activo o pasivo de la sociedad acaecida desde la fecha de redacción del Proyecto de Fusión hasta la celebración de la Junta, así como comunicar dicha información al Consejo de Administración de «Puertas Arcevi, Sociedad Anónima».

Cuarto.-Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, si los hubiere, que se encuentra a su disposición, en el domicilio social de la entidad para su examen, toda la documentación que ha de ser sometida a su aprobación y en especial la reseñada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho a obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Villacañas, 19 de noviembre de 2004.-El Presidente del Consejo de Administración, don Pascual Espada Valiente.-52.650.

## DISNAMA, S. L.

*Anuncio de Escisión*

Con fecha 16 de noviembre de 2004, la Junta General aprobó la escisión total de Disnama, Sociedad Limitada, como consecuencia de la cual se producirá su disolución sin liquidación y consiguiente aportación de su patrimonio a entidades de nueva creación que continuarán la titularidad en la explotación de todas las actuales unidades de negocio. Dicha Junta General aprobó, asimismo, el balance de escisión y acordó que la operación se realice en los términos previstos en el Proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se comunica el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores.

Aizoán (Navarra), 16 de noviembre de 2004.-El Órgano de Administración, Firmado don José Javier San Martín Aoz, Administrador Solidario.-52.169.

y 3.ª 22-11-2004

## DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA DEL MAESTRAZGO, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

### DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FITOSANITARIOS DEL MAESTRAZGO, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

La Junta General Universal de socios de Distribuidora Agrícola del Maestrazgo, Sociedad Limitada, con fecha 30 de junio de 2004 decidió proceder a la escisión parcial de dicha sociedad (cambiando su denominación por la de Dam Inmuebles Sociedad Limitada) y sin extinción, mediante la creación de una nueva sociedad que se denominará Distribuidora de Productos Agrícolas y Fitosanitarios, Sociedad Limitada, con transmisión a la nueva sociedad de toda la actividad de distribución y venta de productos agrícolas y fitosanitarios que forman una unidad económica. La escisión se acordó conforme al proyecto elaborado por el Órgano de Administración para su depósito en el Registro Mercantil de Castellón, con aprobación del balance de escisión. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades escindidas se entenderán realizadas a efectos contables por las sociedades resultantes es el día 1 de Enero de 2004. No se atribuyen derechos especiales a los socios, ni ventajas de clase alguna a los Administradores de las sociedades que se escinden. Conforme a lo previsto en los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en relación al artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión en los términos y plazos previstos en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Vinaroz, 1 de octubre de 2004.-El Administrador Único de Distribuidora Agrícola del Maestrazgo, S.L., Don Vicente Cucala Anglés.-51.790.

1.ª 22-11-2004

## DISTRIBUIDORA LANZAMIENTOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

### EDITORIAL ANDINA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de acuerdo de fusión*

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad absorbente y el socio único de la sociedad absorbida han acordado, en sesiones celebradas el 4 de Noviembre de 2.004, la fusión de las mismas mediante absorción por Distribuidora Lanzamientos, Sociedad Limitada, de Editorial Andina, Sociedad Limitada Unipersonal, conforme al Proyecto de Fusión depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid el día 29 de octubre de 2004 y sobre la base de los Balances de fusión cerrados el 31 de agosto de 2004, aprobados por las Juntas de ambas sociedades. La fusión tiene efectos contables desde el 1 de septiembre de 2004. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades fusionadas de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir del último anuncio de fusión y en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de noviembre de 2004.-El Administrador Único de Editorial Andina, Sociedad Limitada Unipersonal, Don Jorge Antonio Ovejero Carrasco, y el Administrador Único de Distribuidora Lanzamientos, Sociedad Limitada, Don Emilio Javier Ovejero Carrasco.-51.966.

1.ª 22-11-2004

## DUCALLÓ, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### APARCAMIENTOS REUNIDOS BONIFACI, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

*Fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas Generales y Extraordinarias de las Sociedades «Ducalló, Sociedad Limitada» y «Aparcamientos Reunidos Bonifaci, Sociedad Limitada» celebradas con carácter universal el día 18 de octubre de 2004, acordaron por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de «Aparcamientos Reunidos Bonifaci, Sociedad Limitada» por parte de «Ducalló, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la Sociedad absorbida a la Sociedad absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dicha Sociedad, subrogándose «Ducalló, Sociedad Limitada» en todos los derechos y obligaciones de «Aparcamientos Reunidos Bonifaci, Sociedad Limitada» que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación.

La fusión se llevará a efecto de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 13 de octubre de 2004, y con los respectivos Balances cerrados a 30 de Junio de 2004.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Cassà de la Selva, a 25 de octubre de 2004.-La Administración de «Ducalló, Sociedad Limitada», y «Aparcamientos Reunidos Bonifaci, Sociedad Limitada».-Firmado: Don Rafael Balló Barthe, Administrador.-51.800.

1.ª 22-11-2004

## ECOCI PARCS, S. L.

(Sociedad absorbente)

### ESPAÑOLA DE CONTRATACIONES TURÍSTICAS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y universales de socios de las citadas compañías celebradas en fecha 15 de noviembre del 2004 aprobaron la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Española de Contrataciones Turísticas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Ecoci Parcs, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque del patrimonio social a favor de la sociedad absorbente sin que proceda ampliar el capital social de la entidad absorbente al ser ésta propietaria del 100% de las participaciones de la absorbida.

Asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Palafrugell, 16 de noviembre de 2004.-El Administrador único de ambas sociedades, Enric Cruz Plaja.-52.031.

1.ª 22-11-2004